



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO 22 -2024-MDY

Yarabamba 05 de febrero del 2024

VISTO:

El informe Nro. 49-2024-RRHH-MDY, emitido por el C.P.C Marco Antonio Arque Rodríguez, jefe de la unidad de Gestión de Recursos humanos, que contiene la evaluación al cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y la disposición del despacho de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Municipal, base sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art 26º. Establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Y las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que el art. 6 de la Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme estable Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde conducir la política de personal de la municipalidad, siendo una de ellas la designación y cesar a los funcionarios de confianza de esta entidad.

Que, mediante informe Nro. 49-2024-RHH-MDY, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, establece que el C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimés CUMPLE con los requisitos establecidos en el MOF vigente de la entidad para asumir el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, siendo que la misma **NO SE ENCUENTRA** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 20 inc. 6 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimés en el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, bajo el régimen laboral 1057, Régimen de contratación administrativa de Servicios – CAS con las Atribuciones y responsabilidades que establece el manual de organización y funciones y el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se oponga a la presente resolución.

ENCARGAR la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos estructurados de la entidad, y en portal de la institución de la entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





RESOLUCION DE ALCALDIA NRO 22 -2024-MDY

Yarabamba 05 de febrero del 2024

VISTO:

El informe Nro. 49-2024-RRHH-MDY, emitido por el C.P.C Marco Antonio Arque Rodríguez, jefe de la unidad de Gestión de Recursos humanos, que contiene la evaluación al cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y la disposición del despacho de alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Municipal, base sobre la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro.27972.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art 26º. Establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Y las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que el art. 6 de la Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme estable Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde conducir la política de personal de la municipalidad, siendo una de ellas la designación y cesar a los funcionarios de confianza de esta entidad.

Que, mediante informe Nro. 49-2024-RHH-MDY, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, establece que el C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimos CUMPLE con los requisitos establecidos en el MOF vigente de la entidad para asumir el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, siendo que la misma **NO SE ENCUENTRA** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 20 inc. 6 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimos en el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, bajo el régimen laboral 1057, Régimen de contratación administrativa de Servicios – CAS con las Atribuciones y responsabilidades que establece el manual de organización y funciones y el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se oponga a la presente resolución.

ENCARGAR la notificación de la presente resolución al interesado y demás órganos estructurados de la entidad, y en portal de la institución de la entidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

